



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2616

10/11/97

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 246.
OPASI 2 - 178.
Composición de los pasivos por
intermediación financiera. Normas
complementarias

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir, con efecto desde el 1.1.98, el punto 1. de las
disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 2494, por
el siguiente:

"1. Importe mínimo.

El equivalente al 2% de la suma por capital e intereses
devengados de los depósitos -en moneda nacional y
extranjera y de títulos valores- y de los certificados de
inversión calificada que se registren al último día del
segundo mes anterior a aquel en que se efectúe la emisión."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras